



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO ALICANTE

2114 APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ESTATUTOS DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO COSTA BLANCA

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017, la modificación del apartado 2 y 3 del artículo 10 de los Estatutos del Organismo Autónomo «Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca» y habiéndose producido la preceptiva exposición al público por el plazo de 30 días, a efectos de lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, mediante inserción en el B.O.P de Alicante número 245 de fecha 27 de diciembre de 2017, sin que se haya producido reclamación o sugerencia alguna, considerando, por tanto, aprobada definitivamente la referida modificación, se procede a publicar el tenor literal de la misma:

““2.-Corresponde al Director, la dirección del Patronato, y en particular las siguientes funciones:

“//...//

b) Elaborar el Plan de Actuaciones del Patronato formulando la estrategia y el proceso de planificación estratégica que recogerá la misión, visión, valores del Organismo y la estrategia de marca, considerando su equipo humano y demás recursos y todo ello dentro del marco normativo que rige y regula al Patronato.

//...//

d) Preparar la Memoria Anual del Patronato en la que se valore si con la estrategia determinada se están consiguiendo los objetivos que se fijan en el Plan de Actuaciones y evaluar si se debería modificar la misma.

//...//

i) Colaborar en la elaboración del instrumento de planificación del personal (Relación de Puestos de Trabajo) y en la estructura organizativa del Patronato así como en la preparación de la Plantilla Orgánica del Personal.

j) Colaborar en la confección del Inventario de Bienes sin perjuicio de las funciones que corresponde a la Secretaría del Patronato.

k) Supervisar los expedientes que se someten a aprobación de los órganos de gobierno, tanto unipersonales como colegiados, y custodiarlos.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

I) Asesorar al Presidente en materia económico-administrativa, planificación estratégica y estrategia de marca.

3.-Corresponde al Director de Comunicación y Marketing las siguientes funciones:

a) Dirigir, gestionar y ejecutar:

-La estrategia de marketing del Patronato Provincial de turismo formulando las acciones y la planificación tanto del plan operativo como de la estrategia de marketing digital.

-La estrategia de comunicación del Patronato Provincial de Turismo tanto la interna como la externa con los medios de comunicación. Además la supervisión de los proyectos audiovisuales sobre la actividad del organismo, así como la actuación y mantenimiento de sistemas de documentación y nuevas tecnologías de la información.

-La planificación de las acciones necesarias para obtener los objetivos promocionales estratégicos, y, en particular, la realización de estudios de mercado con el fin de analizar las tendencias, así como la organización, celebración y asistencia a promociones nacionales e internacionales.

//..//

f) Formular el diseño de las campañas de promoción de productos y mercados, coordinar el lanzamiento y desarrollo de las mismas, así como la organización de los actos de presentación.

g) Evaluar y analizar la rentabilidad de las acciones de marketing realizadas para impulsar la imagen pública del Patronato a través del uso de indicadores para medir su impacto en la reputación corporativa.

-El actual apartado f) pasa a ser h).””

Contra la modificación de los referidos estatutos se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 10.1.b y 46.1 de la Ley 29/1998, 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Alicante a 16 de febrero de 2018.

EL VICEPRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Eduardo Jorge Dolón Sánchez.

Fdo.: Amparo Koninckx Frasquet.